

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, 5<sup>o</sup> de marzo de 1981.

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362 y teniendo en cuenta la situación planteada en la Habilitación de las Oficinas de Mandamientos y de Notificaciones con relación a las funciones de Sub-Habilitado de la misma,

SE REUSELVE:

1°) Efectuar la siguiente transformación de cargo en la dotación de personal administrativo y técnico de la Habilitación de las Oficinas de Mandamientos y de Notificaciones para la Justicia Nacional de la Capital Federal,

+ 1 Auxiliar Superior de 6a.

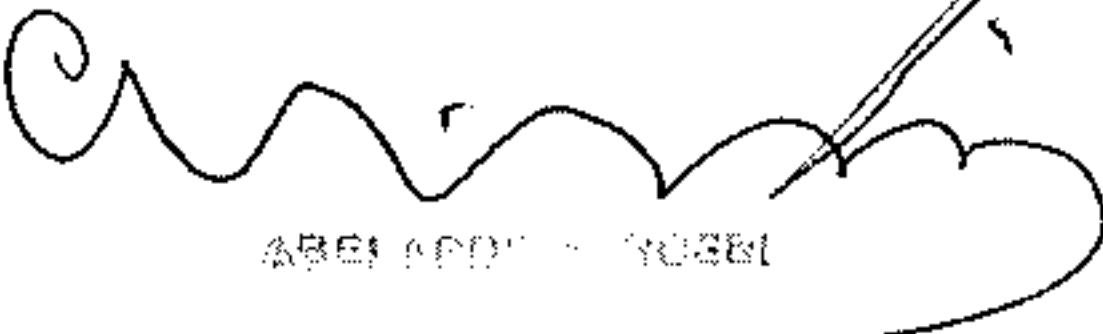
- 1 Oficial Superior de 6a. (Sub-Habilitado)

2°) Incorporar el crédito anual sobrante // por la transformación precedentemente dispuesta a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir".-


3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar las modificaciones pertinentes en la respectiva dotación de personal.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
 ADOLFO B. GABRIELLI

  
 ABELARDO ROSSI

j.s.

  
 PEDRO J. FRIAS

  
 CESAR BLACK